

CRONOGRAMA

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE BRIGADAS DE VACUNACION

VPH DIRESA PUNO

12 VACUNADORE- 12 ANOTADORES – 04 DIGITADORES

| FECHA | ACTIVIDAD |
|-----------------------|--|
| 17 y 18 de Abril 2023 | PUBLICACION EN LA PAGINA WEB DE LA DIRESA PUNO |
| 19 de Abril 2023 | PRESENTACION DE PROPUESTAS Y/O EXPEDIENTES (TRAMITE DOCUMENTARIO 08.00 -14.00 HORAS). |
| 20 de Abril 2023 | EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y EXPEDIENTES (9.00-13.00 HORAS) Debidamente foliado y con solicitud dirigido a la Dirección Regional de Salud Puno. |
| 20 de Abril 2023 | Publicación de resultados de admitidos (a partir de las 13.00 horas) |
| 21 de Abril 2023 | Presentación de reclamos (08 a 13 horas) |
| 21 de Abril 2023 | Publicación de resultados finales (a partir de las 13.00 horas) |
| 24 de Abril 2023 | Notificación de la orden de servicio |
| 24 de Abril 2023 | Inicio de la prestación de servicios |



**CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN ENFERMERIA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE VACUNACION
AÑO – 2023 DIRESA PUNO****1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE**

Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones - Estrategia Sanitaria de Prevención y Control del Cáncer

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La pandemia ocasionada por la COVID-19, ha provocado un retroceso en la lucha contra el cáncer de cuello uterino debido a la interrupción de los servicios de salud y al cierre de las instituciones educativas, dificultando el proceso de vacunación a las niñas contra el virus de papiloma humano (VPH).

El cáncer del cuello uterino es el tipo de cáncer más frecuente en las mujeres causado por el (VPH), siendo una de las infecciones más comunes del tracto reproductivo, responsable de una variedad de cánceres y otras afecciones tanto en hombres como en mujeres. El Centro Internacional para Investigaciones sobre el Cáncer ha clasificado algunos VPH como de alto riesgo.

Con R.M. N°099-2023/MINSA, se aprueba el documento técnico "Plan Nacional de Vacunación contra el virus del papiloma humano - 2023" con la finalidad de contribuir en la reducción de la morbi mortalidad de cáncer de cuello uterino causada por el virus de papiloma humano (VPH) en niños y niñas, para tal efecto se requiere contar con los servicios de contratación de un profesional en enfermería para que brinde el servicio de monitoreo, seguimiento y vacunación.

Mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el locador contratado, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo de 120 días; ello sustentado en la necesidad de contar con los servicios

3. FINALIDAD PÚBLICA

Reducir el riesgo de vida y de salud de las niñas y niños a través de la vacunación para la disminución de los casos de cáncer cervicouterino y otros

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Estrategia Sanitaria Regional de Inmunizaciones, requiere contratar a 08 profesionales de enfermería para que realice las actividades de seguimiento, monitoreo y vacunación

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

| | |
|------------------------|--|
| Categoría presupuestal | 0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER |
| META SIAF | 71 |
| ACTIV / PROY. | Proteger a la Niña con Aplicación de Vacuna contra VPH |
| ESPECÍFICA DE GASTO | ITEM DEL INSUMO SEGÚN MÓDULO DE GESTIÓN DEL PROYECTO |
| 2.3.29.11 | LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD |

**6. ACTIVIDADES A REALIZAR**

Participar en las actividades de vacunación:

- Realizar charlas educativas a padres, docentes, niños y niñas sobre la vacunación
- Realizar cronograma de vacunación
- Contar con padrones de 5to grado de primaria de los colegios a vacunados.
- Realizar la vacunación de acuerdo a estrategia asignada, medidas de bioseguridad y vacunación segura
- Coordinar permanentemente con actores claves a nivel de Diresa, RED, EE.SS. o según corresponda
- Otras actividades de vacunación o actividades sanitarias priorizadas regionales que se designen por parte de la estrategia sanitaria de inmunizaciones

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en cuatro (4) informes y cuatro (4) entregables en (120) días de acuerdo al siguiente cuadro:

| ENTREGABLE | PLAZO |
|--------------------|--|
| Primer Entregable | Hasta los treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 01 informe que contenga: reporte de las niñas y niños vacunados contra VPH y otras vacunas del esquema regular (vacunas trazadoras) y anti COVID-19, por dosis, edad e Institución Educativa, correspondiente al primer mes del entregable |
| Segundo Entregable | Hasta los sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 01 informe que contenga: reporte de las niñas y niños vacunados contra VPH y otras vacunas del esquema regular (vacunas trazadoras) y anti COVID-19, por dosis, edad e Institución Educativa, correspondiente al segundo mes del entregable |
| Tercer Entregable | Hasta los noventa (90) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 01 informe que contenga: reporte de las niñas y niños vacunados contra VPH y otras vacunas del esquema regular (vacunas trazadoras) y anti COVID-19, por dosis, edad e Institución Educativa, correspondiente al tercer mes del entregable |
| Cuarto Entregable | Hasta los ciento veinte (120) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 01 informe que contenga: reporte de las niñas y niños vacunados contra VPH y otras vacunas del esquema regular (vacunas trazadoras) y anti COVID-19 por dosis, edad e Institución Educativa, correspondiente al cuarto mes del entregable |

Se precisa que se deberá garantizar al menos 550 vacunados por cada entregable; requisito mínimo indispensable para la conformidad del servicio.

**8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO****8.1 Indispensable:**

- Licenciada en enfermería.
- SERUMS.
- Contar como mínimo con un (01) año de experiencia general en el sector público y/o privado (incluye SERUMS)
- Habilidad profesional vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Colegiatura.

8.2 Deseable:

- Curso o diplomados relacionados a las estrategias sanitarias (Vacunación, abordaje del niño/anemia, atención primer nivel de atención, salud escolar o afines).

8.3 Documentos a presentar

- Curriculum vitae documentado (foliado)
- Declaración jurada de no tener inhabilitación vigente para prestar servicios al estado, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el estado e impedimenta para ser trabajador según anexo adjunto.
- Declaración jurada de no registrar antecedentes penales no policiales según anexo adjunto.
- Declaración Jurada de disponibilidad inmediata según anexo adjunto. Declaración Jurada sobre vinculación con algún(os) funcionarios(s) o servidor(es) de la Dirección Regional de Salud Puno, no tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad con funcionarios o servidores públicos de la Dirección Regional de Salud Puno según anexo adjunto.
- Declaración jurada de no tener vínculo laboral en el sector público, y de no incurrir en la doble percepción económica del estado.
- Registro Nacional de Proveedores (para compras mayores a 1 UIT). Carnet de Vacunación contra el Covid-19 (03 dosis de vacuna anticovid) deseable según normatividad vigente.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador deberá apersonarse a la Sede de la DIRESA, sito en Jr. José Antonio Encinas N°145 y las actividades de vacunación se realizarán en la jurisdicción de la DIRESA PUNO (RED- EE.SS.) principalmente en escenarios de instituciones educativas y la distribución de brigadas en la primera fase, se realizará de la siguiente manera:

| N° Brigadas | U.E. |
|-------------|---------------|
| 08 | Red San Román |
| 04 | Red Puno |

Se precisa, se desplazará a las brigadas de vacunación a otras jurisdicciones para campañas regionales y/o evaluando la necesidad/ producción.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de sesenta (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

**11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita por la Coordinación de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones de la Dirección de Salud de las Personas; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

La DIRESA PUNO pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Coordinación de Inmunizaciones de la Dirección de Salud de las Personas; siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

| | MONTO A PAGAR | PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO |
|--------------------|---------------|--|
| Primer Entregable | S/ 4,000.00 | Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio |
| Segundo Entregable | S/ 4,000.00 | Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio |
| Tercer Entregable | S/ 4,000.00 | Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio |
| Curato Entregable | S/ 4,000.00 | Hasta los 120 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio |
| TOTAL | S/ 16,000.00 | Duración Total del Servicio hasta los 120 días calendario |

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, DIRESA / UE le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la DIRESA /UE procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.



15. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la DIRESA PUNO salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento. Deberá adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

Responsable de Meta SIAF



Responsable Área Usaria





CONTRATACIÓN DE UN PERSONAL PARA BRINDAR EL SERVICIO DE DIGITACION DE REGISTROS DE VACUNACION AÑO – 2023 DIRESA PUNO

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Estrategia Sanitaria de Prevención y Control del Cáncer – Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La pandemia ocasionada por la COVID-19, ha provocado un retroceso en la lucha contra el cáncer de cuello uterino debido a la interrupción de los servicios de salud y al cierre de las instituciones educativas, dificultando el proceso de vacunación a las niñas contra el virus de papiloma humano (VPH).

El cáncer del cuello uterino es el tipo de cáncer más frecuente en las mujeres causado por el (VPH), siendo una de las infecciones más comunes del tracto reproductivo, responsable de una variedad de cánceres y otras afecciones tanto en hombres como en mujeres. El Centro Internacional para Investigaciones sobre el Cáncer ha clasificado algunos VPH como de alto riesgo.

Con R.M. N°099-2023/MINSA, se aprueba el documento técnico “Plan Nacional de Vacunación contra el virus del papiloma humano - 2023” con la finalidad de contribuir en la reducción de la morbi mortalidad de cáncer de cuello uterino causada por el virus de papiloma humano (VPH) en niños y niñas, para tal efecto se requiere contar con los servicios de contratación de un digitador para el ingreso de los registros de vacunación.

Mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el locador contratado, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo de 120 días; ello sustentado en la necesidad de contar con los servicios

3. FINALIDAD PÚBLICA

Reducir el riesgo de vida y de salud de las niñas y niños a través de la vacunación para la disminución de los casos de cáncer cervico uterino y otros

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Estrategia Sanitaria Regional de Inmunizaciones, requiere contratar a 04 digitadores para que realice el servicio de digitación, emitir reportes y consolidación de la información de la vacunación

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

| | |
|------------------------|---|
| Categoría presupuestal | 0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER |
| META SIAF | 071 |
| ACTIV / PROY. | Proteger a la Niña con Aplicación de Vacuna contra VPH |
| ESPECÍFICA DE GASTO | ITEM DEL INSUMO SEGÚN MÓDULO DE GESTIÓN DEL PROYECTO |
| 2.3.29.11 | LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD |

**6. ACTIVIDADES A REALIZAR**

- Ingreso de información en los aplicativos del HIS MINSA de los vacunados verificando el dato del DNI con los nombres y apellidos en el momento del registro
- Emitir los reportes quincenalmente de los vacunados y entrega a las (os) vacunadores
- Realizar el control de calidad de la información conjuntamente con las brigadas de vacunación en forma semanal o quincenal
- Puesta al día en el sistema de información de dosis aplicadas a las personas, según carne de vacunación, tarjeta de seguimiento o formatos de registrados encontrados, independientemente del año vacunado
- Emitir reportes semanales de producción de las (os) vacunadores
- Apoyo administrativo relacionado al área de estadística.
- Coordinar permanentemente con actores claves a nivel de DIRESA, RED, EE.SS. o según corresponda

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en cuatro (4) informes y cuatro (4) entregables en (120) días de acuerdo al siguiente cuadro:

| ENTREGABLE | PLAZO |
|--------------------|--|
| Primer Entregable | Hasta los <u>treinta</u> (30) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 01 informe que contenga: reporte de HIS MINSA de producción de dosis digitadas y número de registros modificados o corregidos vacunados contra VPH, otras vacunas del esquema regular y anti COVID-19, correspondiente al primer mes del entregable |
| Segundo Entregable | Hasta los <u>sesenta</u> (60) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 01 informe que contenga: reporte de HIS MINSA de producción de dosis digitadas y número de registros modificados o corregidos vacunados contra VPH, otras vacunas del esquema regular y anti COVID-19, correspondiente al segundo mes del entregable |
| Tercer Entregable | Hasta los <u>noventa</u> (90) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 01 informe que contenga: reporte de HIS MINSA de producción de dosis digitadas y número de registros modificados o corregidos vacunados contra VPH, otras vacunas del esquema regular y anti COVID-19, correspondiente al tercer mes del entregable |
| Cuarto Entregable | Hasta los <u>ciento veinte</u> (120) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 01 informe que contenga: reporte de HIS MINSA de producción de dosis digitadas y número de registros modificados o corregidos vacunados contra VPH, otras vacunas del esquema regular y anti COVID-19: acciones administrativas para mejorar la cobertura de vacunación, correspondiente al cuarto mes del entregable |

Se precisa que se deberá garantizar al menos 1700 registros por cada entregable e informe respectivo del área a cargo (de las acciones administrativas implementadas); requisito mínimo indispensable para la conformidad del servicio.



8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Estudios concluidos en carreras de digitación, informática, computación, estadística o afines
- Contar como mínimo con (6 meses) de experiencia en el área de digitación HIS o afines al manejo fuentes de información MINSA
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- RUC

Deseable:

- Curso o diplomados relacionados a digitación HIS o afines

Documentos a presentar

- Curriculum vitae documentado (foliado)
- Declaración jurada de no tener inhabilitación vigente para prestar servicios al estado, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el estado e impedimenta para ser trabajador según anexo adjunto.
- Declaración jurada de no registrar antecedentes penales no policiales según anexo adjunto.
- Declaración Jurada de disponibilidad inmediata según anexo adjunto. Declaración Jurada sobre vinculación con algún(os) funcionarios(s) o servidor(es) de la Dirección Regional de Salud Puno, no tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad con funcionarios o servidores públicos de la Dirección Regional de Salud Puno según anexo adjunto.
- Declaración jurada de no tener vínculo laboral en el sector público, y de no incurrir en la doble percepción económica del estado.
- Registro Nacional de Proveedores (para compras mayores a 1 UIT). Carnet de Vacunación contra el Covid-19 (03 dosis de vacuna anticovid) deseable según normatividad vigente.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador deberá apersonarse a la Sede de la DIRESA, sito en Jr. José Antonio Encinas N°145 y las actividades se desarrollarán en las sedes de (DIRESA, Red Puno y Red San Román)

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de sesenta (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita por la Coordinación de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones de la Dirección de Salud de las Personas, con el visto bueno del responsable de estadística o quien haga sus veces; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

La DIRESA / UE pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Coordinación de Inmunizaciones de la



Dirección de Salud de las Personas; siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

| | MONTO A PAGAR | PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO |
|--------------------|---------------|--|
| Primer Entregable | S/ 2,500.00 | Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio |
| Segundo Entregable | S/ 2,500.00 | Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio |
| Tercer Entregable | S/ 2,500.00 | Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio |
| Curato Entregable | S/ 2,500.00 | Hasta los 120 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio |
| TOTAL | S/ 10,000.00 | Duración Total del Servicio hasta los 120 días calendario |

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, DIRESA / UE le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la DIRESA /UE procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la DIRESA / UE salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la



prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien presta.



Responsable de Mesa SIAF



Responsable Área Usuaría



CONTRATACIÓN DE UN PERSONAL PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ANOTADOR EN LA BRIGADA DE VACUNACION AÑO – 2023 DIRESA PUNO

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Estrategia Sanitaria de Prevención y Control del Cáncer – Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La pandemia ocasionada por la COVID-19, ha provocado un retroceso en la lucha contra el cáncer de cuello uterino debido a la interrupción de los servicios de salud y al cierre de las instituciones educativas, dificultando el proceso de vacunación a las niñas contra el virus de papiloma humano (VPH).

El cáncer del cuello uterino es el tipo de cáncer más frecuente en las mujeres causado por el (VPH), siendo una de las infecciones más comunes del tracto reproductivo, responsable de una variedad de cánceres y otras afecciones tanto en hombres como en mujeres. El Centro Internacional para Investigaciones sobre el Cáncer ha clasificado algunos VPH como de alto riesgo.

Con R.M. N°099-2023/MINSA, se aprueba el documento técnico “Plan Nacional de Vacunación contra el virus del papiloma humano - 2023” con la finalidad de contribuir en la reducción de la morbi mortalidad de cáncer de cuello uterino causada por el virus de papiloma humano (VPH) en niños y niñas, para tal efecto se requiere contar con los servicios de contratación de un anotador para la brigada de vacunación.

Mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el locador contratado, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo de 120 días; ello sustentado en la necesidad de contar con los servicios

3. FINALIDAD PÚBLICA

Reducir el riesgo de vida y de salud de las niñas y niños a través de la vacunación para la disminución de los casos de cáncer cervico uterino y otros

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Estrategia Sanitaria Regional de Inmunizaciones, requiere contratar 12 anotadores para que realice el servicio de anotador en la Brigada de vacunación

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

| | |
|------------------------|---|
| Categoría presupuestal | 0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER |
| META SIAF | 071 |
| ACTIV / PROY. | Proteger a la Niña con Aplicación de Vacuna contra VPH |
| ESPECÍFICA DE GASTO | ITEM DEL INSUMO SEGÚN MÓDULO DE GESTIÓN DEL PROYECTO |
| 2.3.29.11 | LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD |

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Solicitar los padrones nominales de las Instituciones Educativas e identificar los niños y niñas que les falta vacuna



- Entrega y recojo de consentimientos informados
- Realizar cronograma de vacunación por Institución educativa, lugar y fecha
- Brindar orientación y realizar los registros en los formatos indicados y carne del vacunado (a)
- Participar en otras actividades de vacunación que se designen por parte de la estrategia sanitaria de inmunizaciones
- Coordinar permanentemente con actores claves a nivel de DIRESA, RED, EE.SS. o según corresponda

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en cuatro (4) informes y cuatro (4) entregables en (120) días de acuerdo al siguiente cuadro:

| ENTREGABLE | PLAZO |
|--------------------|--|
| Primer Entregable | Hasta los <u>treinta</u> (30) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 01 informe que contenga: reporte de Instituciones educativas intervenidas, por aulas identificando los vacunados contra VPH, otras vacunas del esquema regular y anti COVID-19, por dosis, edad y de otras intervenciones de vacunación, correspondiente al primer mes del entregable |
| Segundo Entregable | Hasta los <u>sesenta</u> (60) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 01 informe que contenga: reporte de Instituciones educativas intervenidas, por aulas identificando los vacunados contra VPH, otras vacunas del esquema regular y anti COVID-19, por dosis, edad y de otras intervenciones de vacunación, correspondiente al segundo mes del entregable |
| Tercer Entregable | Hasta los <u>noventa</u> (90) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 01 informe que contenga: reporte de Instituciones educativas intervenidas, por aulas identificando los vacunados contra VPH, otras vacunas del esquema regular y anti COVID-19, por dosis, edad y de otras intervenciones de vacunación, correspondiente al tercer mes del entregable |
| Cuarto Entregable | Hasta los <u>ciento veinte</u> (120) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 01 informe que contenga: reporte de Instituciones educativas intervenidas, por aulas identificando los vacunados contra VPH, otras vacunas del esquema regular y anti COVID-19, por dosis, edad y de otras intervenciones de vacunación, correspondiente al cuarto mes del entregable |

Se precisa que se deberá garantizar al menos 550 vacunados por cada entregable; requisito mínimo indispensable para la conformidad del servicio.

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Bachiller de enfermería o técnico en enfermería
- Contar como mínimo con un (01) año de experiencia en el sector público o privado (puede incluir prácticas)
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- RUC

**9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El locador deberá apersonarse a la Sede de la DIRESA, sito en Jr. José Antonio Encinas N°145 y las actividades de vacunación se realizarán en la jurisdicción de la DIRESA PUNO (RED- EE.SS.) principalmente en escenarios de instituciones educativas y la distribución de brigadas en la primera fase, se realizará de la siguiente manera:

| N° Brigadas | U.E. |
|-------------|---------------|
| 08 | Red San Román |
| 04 | Red Puno |

Se precisa, se desplazará a las brigadas de vacunación a otras jurisdicciones para campañas regionales y/o evaluando la necesidad/ producción.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de sesenta (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita por la Coordinación de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones de la Dirección de Salud de las Personas; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

La DIRESA / UE pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Coordinación de Inmunizaciones de la Dirección de Salud de las Personas; siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

| | MONTO A PAGAR | PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO |
|--------------------|---------------|--|
| Primer Entregable | S/ 3,000.00 | Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio |
| Segundo Entregable | S/ 3,000.00 | Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio |
| Tercer Entregable | S/ 3,000.00 | Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio |
| Curato Entregable | S/ 3,000.00 | Hasta los 120 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio |
| TOTAL | S/ 12,000.00 | Duración Total del Servicio hasta los 120 días calendario |

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).



13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, DIRESA / UE le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la DIRESA /UE procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la DIRESA / UE salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.



Responsable de Meta SIAF

Responsable Área Usuaria



Puno, 12 de abril 2023

OFICIO N° 0335-2023-GR PUNO/GRDS/DIRESA PUNO/DESP/DIT-ESRI-ESPCC

Señor:

Lic. Gilberto Jaen Baldarrago

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION - DIRESA PUNO

Presente. -

ASUNTO: SOLICITO CONTRATACION DE PERSONAL PARA BRIGADAS DE VACUNACION

REF. : a) RM N°099-2023/MINSA

b) D.S.038-2023/EF

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez poner de conocimiento en el marco de los documentos de referencia se aprobó el Plan Nacional para la Vacunación VPH con su respectiva transferencia presupuestal; en tanto solicito las gestiones respectivas para la convocatoria y contratación por la modalidad de Locación de Servicios por el periodo de 120 días de personal para brigadas de vacunación (vacunadores, anotadores y digitadores)

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Meta SIAF: 071

Esp. Gasto: 23.29.11 Locación de servicios por personas naturales

Monto: S/ 376 000

Se adjunta TDR del servicio, según propuesta del Ministerio de Salud.

Es propicia la oportunidad para agradecerle de antemano vuestra cooperación y expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente.

1037

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
CONTROL DE RECEPCIÓN

14 ABR 2023

Hora: 8:48 AM Folios: 17

Recepcionado por: [Signature]

Dirección Regional de Salud Puno
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

14 ABR 2023

N° Folios: 17 Hora: 14:10 F. Firma: [Signature]

Control de Recepción

DIRESA - PUNO LOGISTICA

Pase a: U. Adquisiciones

Para: Su Atencion

| DIA | MES | AÑO |
|-----|-----|-----|
| 14 | 04 | 23 |

OFICINA DE LOGISTICA

DIRESA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

PASE A: LOGISTICA

PARA: REVISAR TOR-CONSIDERARSE CODIGO CIVIL - TRANSITAR PARA PROCERO CON VOCATORIA

| DIA | MES | AÑO |
|-----|-----|-----|
| 14 | 04 | 23 |

Lic. Adm. Gilberto Jaen Baldarrago
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
DIRESA - PUNO
CLAD 126



ECHCH/PAAA/BNIN

C.c. Archivo 2023



M.C. EVELYN PAOLA CHODOQUE CHAVEZ
Directora Ejecutiva de Salud de las Personas
DIRESA - PUNO
CMP N° 63131



PERÚ

Gobierno Regional
Puno

Dirección Regional
de Salud Puno



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Puno, 14 de Abril 2023

OFICIO N° 042-2023-GR-PUNO/GRDS/DIRESA-PUNO/OL

Señor:

Lic. Adm. Gilberto JAEN BALDARRAGO
Director Ejecutivo de Administración

PRESENTE.-

ASUNTO : REMITE TERMINOS DE REFERENCIA PARA SU
PUBLICACION EN LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL

REF. : OFICIO N° 335-2023-GR PUNO/GRDS/DIRESA PUNO/DESP/DIT-ESRI-ESPPC

Es grato dirigirme a usted y solicitarle la **publicación de la convocatoria** a través de la página WEB Institucional de la DIRESA Puno para la Contratación por Locación de Servicio (para la estrategia sanitaria de inmunizaciones- estrategia sanitaria de prevención y control de cancer), en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Ley N° 27806, el mismo que debe ser publicado en la página WEB Institucional de la DIRESA a través de la **Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicación**.

Se adjunta los siguientes documentos:

- (01) Términos de Referencia
- (01) Cronograma de convocatoria

Agradeciendo la atención que preste al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle las consideraciones de consideración personal.

Atentamente,

JLCQ/jlcq
C.c.
-Logística
-Archivo 2022